

**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL
CINCO.**

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 20/2024

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Mtro. Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. ---

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV del orden del día**, se procede a llevar a cabo el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública PODJUDCJ 20/2024, relativa a la *“ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”*, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el numeral 7.3 *Acto de apertura de propuestas* de las bases de la licitación pública, la cual se realiza con recursos estatales provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

Acto seguido, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso a) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y al numeral 7.4 *Procedimiento de los Actos de Apertura y revisión de las propuestas*, de las bases de la licitación, se procede a pasar lista de asistencia a los licitantes inscritos en el presente procedimiento, a fin de que al ser nombrados, deberán entregar los sobres cerrados que contienen la documentación administrativa y legal, así como sus propuestas técnicas y económicas: --

LICITANTE	PRESENTA PROPUESTA
COMPUMAYA, S.A. DE C.V.	SI PRESENTÓ
REINBON DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	SI PRESENTÓ
TELECOMUNICACIONES DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	SI PRESENTÓ
JONNY FRANCISCO CABRERA ALVAREZ	SI PRESENTÓ
TRIARA.COM S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ
GLOBAL INNOVATION TECHNOLOGIES, S.A. DE CV.	SI PRESENTÓ
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	SI PRESENTÓ
UNINET, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ
PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	SI PRESENTÓ

A continuación, con fundamento en lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se procede a la apertura, análisis y evaluación cuantitativa de la documentación administrativa y legal y de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes presentes, a fin de verificar si se incluye toda la

requerida conforme a lo establecido en las bases y junta de aclaraciones de esta licitación, obteniéndose el siguiente resultado: -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 25**, específicamente el Estado de Cambios en la Situación Financiera, de los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2024, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: *“E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases”*, por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la propuesta del licitante **COMPUMAYA, S.A. DE C.V.** con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **REINBON DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: el **Documento 21**. Copia del Aviso de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ni algún un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste las razones por las que no esté obligado a registrarse; los anexos que integran el Documento 10, específicamente el acta de visita al sitio, en virtud de participar en las **Partida 3**; asimismo, el anexo que integra el **Documento 25**, específicamente Estado de Cambios en la Situación Financiera, de los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2024; de igual manera, el anexo correspondiente al **Documento 26**, consistente en el comprobante de pago de la declaración del mes de octubre de 2024; todo lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hechos que actualizan los supuestos establecidos en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en los incisos A) y E), los cuales refieren que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a los siguientes: *“A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación”* y *“E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases”*, por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a vertical signature that reads "Cecilia P. de S.C." and several other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

propuesta del licitante **REINBON DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.** con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **TELECOMUNICACIONES DE YUCATAN, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: el **Documento 6**. Copia de la Constancia de Vigencia o Renovación en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o, en su caso, del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia del Estado; asimismo, el anexo que integra el **Documento 25**, específicamente Estado de Cambios en la Situación Financiera, de los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2024; lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hechos que actualizan los supuestos establecidos en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en los incisos A) y E), los cuales refieren que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a los siguientes: "**A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación**" y "**E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases**", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la propuesta del licitante **TELECOMUNICACIONES DE YUCATAN, S.A. DE C.V.** con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **JONNY FRANCISCO CABRERA ALVAREZ**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: el anexo correspondiente al **Documento 26**, consistente en las declaraciones de los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2024; lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "**E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases**", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la propuesta del licitante **JONNY FRANCISCO CABRERA ALVAREZ**, con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones,

Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **GLOBAL INNOVATION TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: el anexo correspondiente al **Documento 26**, consistente en el comprobante de pago de la declaración del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2024; lo anterior de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "**E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases**", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la propuesta del licitante **GLOBAL INNOVATION TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 25**, específicamente el Estado de Cambios en la Situación Financiera, de los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2024, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "**E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases**", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la propuesta del licitante **AXTEL, S.A.B. DE C.V.** con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

De la revisión cuantitativa de la propuesta del licitante **PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: el **Documento 24**, consistente en la Copia de los estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, el escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste en cuál de los supuestos en que recae para no estar obligado a dictaminar así como los anexos que

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

integran el **Documento 25**, específicamente el Estado de Cambios en la Situación Financiera, de los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2024, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hechos que actualizan los supuestos establecidos en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en los incisos A) y E), los cuales refieren que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a los siguientes: "**A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación**" y "**E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases**", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procede a desechar la propuesta del licitante **PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo establecido en el Artículo 36 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

Ahora bien, derivado de que no se presentó persona alguna que represente a los licitantes **TRIARA.COM S.A. DE C.V.** y **UNINET, S.A. DE C.V.**, y tampoco presentaron sus respectivas propuestas técnicas y económicas, se actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso B), el cual refiere que podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "**B) No cumplir con la entrega de la propuesta en el horario, cantidad o forma, establecidos en las bases**", y en tal virtud, se procede a descalificar a los licitantes **TRIARA.COM S.A. DE C.V.** y **UNINET, S.A. DE C.V.**, por los motivos antes mencionados. -----

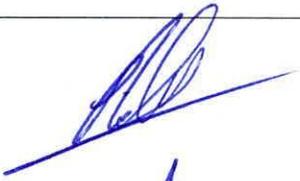
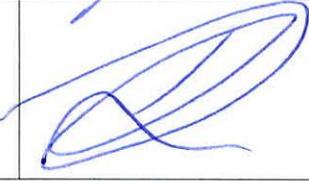
Acto seguido, en virtud de que las propuestas de los participantes fueron desechadas, con fundamento en lo establecido en el numeral **9. Causas para declarar desierta la licitación o partida**, inciso C) de las bases de la licitación pública, que establece las causales para declarar desierta la licitación, conforme a lo siguiente: "**C) Que la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas**"; en concordancia con el artículo 36 penúltimo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se procede a declarar desierta la presente licitación **PODJUDCJ 20/2024**, por las razones antes señaladas. -----

Previo cambio de impresiones entre los miembros del Comité, se procede a instruir al Director de Administración y Finanzas para que proceda conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción IV y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. ---

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la

sesión, dando cumplimiento así al **Punto V** del orden del día, y se procede a la firma de la misma siendo las **once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticinco.** -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	MTRO. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA.	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES.	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN.	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

Por los Licitantes. -----

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
COMPUMAYA, S.A. DE C.V.	C. José Enrique Díaz Vargas Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]
REINBON DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.	C. José Gerardo Reinking Curiel Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]
TELECOMUNICACIONES DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	C. Camilo Renán Escalante Rodríguez Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]
JONNY FRANCISCO CABRERA ALVAREZ	C. Jonny Francisco Cabrera Álvarez Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]

GLOBAL INNOVATION TECHNOLOGIES, S.A. DE CV.	C. Uriel José Basto Pedré Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]
AXTEL, S.A.B. DE C.V.	C. Alejandro Pérez Focil Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]
PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Alexander Iduarte Contreras Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.